



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2009/MDCA

Cerro Azul, 04 de Junio de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La Solicitud presentada por el Sr. GUSTAVO ALONSO RUEDAS ANDRADE, con fecha seis de mayo del año en curso, sobre apoyo económico para tratamiento médico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, de fecha veintiocho de mayo del presente año se aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, con Informe N° 64-09 DEMUNA/MDCA, de fecha seis de mayo del presente año, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, informa al Despacho de Alcaldía, que viene llevando el caso del Sr. GUSTAVO ALONSO RUEDAS ANDRADE, en la Defensoría, señalando que el recurrente ha padecido de reducción de vesícula y en la actualidad padece de la columna vertebral desviada y necesita realizarse algunos exámenes médicos; por lo que sugiere se le apoye con una Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 209-2009/PP/MDCA, de fecha cuatro de junio del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe la disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada a favor del Sr. GUSTAVO ALONSO RUEDAS ANDRADE afectándose a la Específica de gastos 2.5.31.1.99, Meta 01 Alcaldía, Rubro 09, "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

Estando a lo expuesto y en aplicación al Art. 4°, acápite b), inciso referido a Salud, y al Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. GUSTAVO ALONSO RUEDAS ANDRADE, para fines de salud y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA establecerá las coordinaciones pertinentes con la finalidad de atender el caso por motivos de salud de don GUSTAVO ALONSO RUEDAS ANDRADE, dando cuenta al Despacho de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Administración y Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DIANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul